

SUBSECRETARIA DE OO.PP.
 OFICINA DE PARTES
TRAMITADO
 FECHA 4 MAR 2008


 GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
 DIRECCION DE VIALIDAD

[Handwritten signature]

REF.: DECLARA CAMINO PUBLICO, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO, A VIA QUE INDICA.

SANTIAGO, 11 FEB 2008

N° 141

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 12 FEB. 2008
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TR. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES MAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y I.		
SUB. DEPTO. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC. DTO. _____

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo 24° del DFL N°850 MOP del 12/09/1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964, Orgánica del MOP y del DFL N°206 MOP de 1960, Ley de Caminos; la Resolución N°520 de la Contraloría General de la República de 1996 y el número 1 del artículo IV del DS N°19 MINSEGPRES del 22/01/2001.-

La Resolución N° 520, de 1996 de la Contraloría General de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992.

Ordinario N° 4646 de fecha 19 de Diciembre de 2007, del Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo.

[Handwritten signature]
 FERRANDEZ RODRIGUEZ
 Ingeniero Civil
 de Vialidad (S)

TOMADO RAZON
 - 3 MAR. 2008
 Contralor General de la Republica
 Subrogante

CONSIDERANDO:

-El Imperativo de coordinar las acciones de los Servicios responsables de la construcción y conservación de las obras de pavimentación de las calles o avenidas que unen caminos públicos.

-Que es necesario definir calles y avenidas urbanas que serán administradas por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

-Que el Decreto con Fuerza de Ley N° 850, del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 12 de Septiembre de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos, permite declarar caminos públicos a dichas calles o avenidas urbanas.

-La necesidad de complementar lo establecido en los Decretos Supremos MOP N° 1078 de 2006, N° 3 de 2004, N° 1403 de 2003, N° 1513 de 2001, N° 3635 de 2000, N° 636 de 1998 y N° 68 de 1993, para incluir entre las vías declaradas caminos del Área Metropolitana de Santiago las vías urbanas que conforman el "Nuevo Acceso Norte al Aeropuerto Arturo Merino Benítez".

-Que de acuerdo con lo expresado por el Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo, no habría objeción alguna a la presente declaratoria de Camino Público de Avda. Lo Boza.

DECRETO

1. **DECLARASE** camino público en el Área Urbana Metropolitana y en el Área Restringida o Excluida al Desarrollo Urbano, establecidas en el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (P.R.M.S.), aprobado por Resolución N° 20 de 1994 y sus posteriores modificaciones, del Gobierno Regional Metropolitano, la vía que a continuación se señala, en los tramos que se indica:
 - Camino Lo Boza, (M 8N) carretera de acceso al Gran Santiago, entre Ruta 70 Av. Américo Vespucio (M14N), enlace Incluido y Camino Lampa (M9N), enlace incluido (enlace Las Cruces), comuna de Pudahuel.
2. Las vías declaradas caminos públicos en el presente Decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, Plan Regulador Metropolitano de Santiago y Planes Reguladores Comunes o Seccionales, según corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


PRV/RTB/JHP
Distribución

-Destinatario.
-Coordinadora General de Concesiones.
-División Jurídica DV.
-Oficina de Partes DV.
-Secretaría Técnica DV
Proceso N° 1803641



SERGIO BITAR CHACRA
Ministro de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Proceso N° 1873500